



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
19 de Diciembre de 2003

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2003	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2003/731 (“Doctorado Honoris Causa” de la UdeG a Adolfo Sánchez Vázquez); N° I/2003/761, N° I/2003/779 (“Doctorado Honoris Causa” de la UdeG a Luz María Villarreal de Puga); y N° I/2003/785 (“Doctorado Honoris Causa” de la UdeG a Enrique Estrada Faudón).	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictamen N° I/2003/730 (nombramiento de “Maestro Emérito” de la UdeG a Fernando Carlos Vevia Romero).	13
COMISIÓN DE HACIENDA Dictamen N° II/2003/780 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio 2004, vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de dicha anualidad).	17
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictámenes N° II/2003/782 (creación de la Empresa Universitaria Insignia, y cuya dependencia directa o lineal es el Corporativo de Empresas Universitarias); N° II/2003/783 (cambio de adscripción de la Posta Zootécnica “Rancho Cofradía”, como una instancia integrante del CUCBA), y N° II/2003/784 (cambio de adscripción del Centro de Estudios de Opinión, como una instancia integrante del CUCEA).	23
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, NORMATIVIDAD Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS Dictamen N° II/2003/781 (creación de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, adscrita a la Dirección de Finanzas de la UdeG).	31
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Convalidaciones de grado: dictámenes N° V/2003/533*, N° III/2003/708*, N° III/2003/709*, N° III/2003/710*, N° III/2003/711*, N° III/2003/712, N° V/2003/725*, N° V/2003/727*, N° V/2003/728*, N° V/2003/729*, y N° V/2003/732*.	37

COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

45

- a) Pensiones: dictámenes N° V/2003/673*, N° V/2003/674*, N° V/2003/701*, N° V/2003/702*, N° V/2003/703*, N° V/2003/704*, N° V/2003/705*, N° V/2003/706*, N° V/2003/713*, N° V/2003/714*, N° V/2003/715*, N° V/2003/716*, N° V/2003/717*, N° V/2003/718*, N° V/2003/719*, N° V/2003/720*, N° V/2003/721*, N° V/2003/743*, N° V/2003/744*, N° V/2003/745*, N° V/2003/746*, N° V/2003/747*, N° V/2003/748*, N° V/2003/749*, N° V/2003/750*, N° V/2003/751*, N° V/2003/752*, N° V/2003/753*, N° V/2003/754*, N° V/2003/755*, N° V/2003/760*, N° V/2003/762*, N° V/2003/764*, N° V/2003/765*, N° V/2003/766*, N° V/2003/767*, N° V/2003/768*, N° V/2003/769*, N° V/2003/770*, N° V/2003/771*, N° V/2003/772*, N° V/2003/773*, N° V/2003/774*, N° V/2003/775*, y N° V/2003/776*.
- b) Beca: Dictamen N° V/2003/756*.

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

73

- a) Concurso de Oposición Abierto del CUCSH: dictámenes N° VIII/2003/694 y N° VIII/2003/695.
- b) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2003/696, N° VIII/2003/697, y N° VIII/2003/698.
- c) Cambio de Nombramiento: Dictamen N° VIII/2003/699.
- d) Ingreso por Excelencia Académica: Dictamen N° VIII/2003/700.
- e) Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2003/733, N° VIII/2003/734, N° VIII/2003/735, N° VIII/2003/736, N° VIII/2003/737, N° VIII/2003/738, N° VIII/2003/739, N° VIII/2003/740, N° VIII/2003/741, y N° VIII/2003/742.

FE DE ERRATAS

85

- Fe de erratas N° I/2004/217 de la Comisión de Educación de fecha 25 de febrero de 2004.
Fe de erratas N° I/2004/410 de la Comisión de Educación de fecha 17 de marzo de 2004.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en
Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 19 de Diciembre de 2003¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 17 de diciembre de 2003, el viernes 19 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 41 minutos en el Cine Foro Universidad de Guadalajara, con un quórum legal de 106 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

El Presidente José Trinidad Padilla López tomó protesta de Ley a tres nuevos consejeros directivos en calidad de miembros del CGU para el período 2003-2004, que son: Everardo Partida Granados (Rector del CUCEA), Gabriel Torres Espinoza (Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales del CUCiénega), y Lorenzo Ángel González Ruíz (Director de la División de Ingenierías del CUCiénega).

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Toma de protesta a nuevos consejeros; 3. Lectura y aprobación del Orden del día; 4. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio 2004; 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 7. Asuntos varios.

Se aprobaron las actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del CGU del 31 de octubre de 2003.

Se analizaron y aprobaron un total de 84 dictámenes (76 del Listado y 8 de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Cuatro de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2003/731 (“Doctor Honoris Causa” de la UdeG a Adolfo Sánchez Vázquez, por su destacada trayectoria académica en el ámbito de la Filosofía y las Letras, así como por sus aportaciones a la investigación y sus importantes publicaciones que han dejado una huella inalcanzable en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra *alma mater*, N° I/2003/761, N° I/2003/779 (“Doctor Honoris Causa” de la UdeG a Luz María Villarreal de Puga por sus valiosas aportaciones a nuestra Universidad, su contribución al estudio de la Biología, así como en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra *alma mater*), y N° I/2003/785 (“Doctor Honoris Causa” de la UdeG a Enrique Estrada Faudón por su destacada trayectoria académica en el ámbito de la Medicina, la Psicología y la Psiquiatría, así como por sus aportaciones a la investigación y sus importantes publicaciones tanto en las ciencias naturales como en la Filosofía y en la Geografía, mismas que han dejado una huella inalcanzable en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra *alma mater*).

II. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: Dictamen N° I/2003/730 (nombraimiento de “Maestro Emérito” de la UdeG a Fernando Carlos Vevia Romero como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones para el desarrollo de nuestra máxima casa de estudios).

¹ * La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

III. Uno de la Comisión de Hacienda: Dictamen N° II/2003/780 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio 2004, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de dicha anualidad). De este Dictamen se acordó corregir los resolutivos Cuarto, Quinto y Decimo Tercero en los siguientes términos:

- a) En el Resolutivo Cuarto, párrafo tercero dice “se podrá gestionar hasta el 20% del total”, y debe decir “se podrá gestionar hasta el 15% del total”.
- b) En el Resolutivo Quinto dice “31 de diciembre de 2003” y debe decir “31 de diciembre de 2004”.
- c) En el Resolutivo Decimo Tercero dice “con saldos al 31 de diciembre de 2002”, y debe decir “con saldos al 30 de noviembre de 2003”.

Asimismo, la Comisión suprimió el título de “Fideicomisos Institucionales (Saldos al 30 de noviembre de 2003, cantidades en pesos)”, el cual originalmente estaba inscrito en la tabla del Resolutivo Decimo Tercero. Esto en razón de que dicho título estaba inscrito en la redacción del párrafo anterior a dicha tabla.

IV. Tres de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, que son los dictámenes:

- a) N° II/2003/782 (creación de la Empresa Universitaria Insignia, y cuya dependencia directa o lineal es el Corporativo de Empresas Universitarias).
- b) N° II/2003/783 (cambio de adscripción de la Posta Zootécnica “Rancho Cofradía”, como una instancia integrante del CUCBA). De este Dictamen se acordó corregir el Resolutivo Quinto del mismo para que donde dice “la Posta Zootécnica Rancho Cofradía”, diga “el Campo Experimental Rancho Cofradía”.
- c) N° II/2003/784 (cambio de adscripción del Centro de Estudios de Opinión, como una instancia integrante del CUCEA).

V. Uno de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas: Dictamen N° II/2003/781 (creación de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, adscrita a la Dirección de Finanzas de la UdeG).

VI. Once de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Convalidaciones de grado –aprobados en paquete: dictámenes N° V/2003/533^{3*}, N° III/2003/708*, N° III/2003/709*, N° III/2003/710*, N° III/2003/711*, N° III/2003/712, N° V/2003/725*, N° V/2003/727*, N° V/2003/728*, N° V/2003/729*, y N° V/2003/732*.

Cabe señalar que a solicitud de la propia Comisión se retiró del Listado de esta Sesión el Dictamen N° III/2003/726*.

VII. 46 de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas:

- a) Pensiones: dictámenes N° V/2003/673^{4*}, N° V/2003/674*, N° V/2003/701*, N° V/2003/702*, N° V/2003/703*, N° V/2003/704*, N° V/2003/705*, N° V/2003/706*, N° V/2003/713*, N° V/2003/

² * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

³ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

714*, N° V/2003/715*, N° V/2003/716*, N° V/2003/717*, N° V/2003/718*, N° V/2003/719*, N° V/2003/720*, N° V/2003/721*, N° V/2003/743*, N° V/2003/744*, N° V/2003/745*, N° V/2003/746*, N° V/2003/747*, N° V/2003/748*, N° V/2003/749*, N° V/2003/750*, N° V/2003/751*, N° V/2003/752*, N° V/2003/753*, N° V/2003/754*, N° V/2003/755*, N° V/2003/760*, N° V/2003/762*, N° V/2003/764*, N° V/2003/765*, N° V/2003/766*, N° V/2003/767*, N° V/2003/768*, N° V/2003/769*, N° V/2003/770*, N° V/2003/771*, N° V/2003/772*, N° V/2003/773*, N° V/2003/774*, N° V/2003/775*, y N° V/2003/776*.

b) Beca: Dictamen N° V/2003/756*⁴.

VIII. 17 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

a) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades: dictámenes N° VIII/2003/694 y N° VIII/2003/695.

b) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2003/696, N° VIII/2003/697, y N° VIII/2003/698.

c) Cambio de Nombramiento: Dictamen N° VIII/2003/699.

d) Ingreso por Excelencia Académica: Dictamen N° VIII/2003/700.

e) Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2003/733, N° VIII/2003/734, N° VIII/2003/735, N° VIII/2003/736, N° VIII/2003/737, N° VIII/2003/738, N° VIII/2003/739, N° VIII/2003/740, N° VIII/2003/741, y N° VIII/2003/742.

En *Asuntos varios* se propusieron diversos temas, desarrollados en los siguientes términos:

1. Modificación en la integración de las comisiones de Educación, Hacienda, Responsabilidades y Sanciones, Especial de Financiamiento, así como de la representación del CGU ante el Consejo Social de la UdeG. Al respecto, y de conformidad con el artículo 35º fracción III de la Ley Orgánica, a propuesta del Presidente Lic. José Trinidad Padilla López, el CGU aprobó cuatro cambios en la integración de dichas comisiones y un cambio en la representación del CGU ante el Consejo Social de la UdeG, de acuerdo a la siguiente información:

a) En la Comisión de Educación se integró Eduardo Ángel Madrigal de León (Directivo del SEMS), en sustitución de José Alfredo Peña Ramos (Director General del SEMS).

b) En la Comisión de Hacienda se integró José Alfredo Peña Ramos (Director General del SEMS), en sustitución de I. Tonatiuh Bravo Padilla (Vicerrector Ejecutivo).

c) En la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se integró Héctor E. Salgado Rodríguez (Rector del CUCEI), en sustitución de Eduardo Ángel Madrigal de León (Directivo del SEMS).

d) En la Comisión Especial de Financiamiento se integró Everardo Partida Granados (Rector del CUCEA), en sustitución de Armando Macías Martínez (Rector del CUAltos).

⁴ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

e) Asimismo, en la representación del CGU ante el Consejo Social de la UdeG se nombró a Armando Macías Martínez (Rector del CUAItos), en sustitución de Héctor E. Salgado Rodríguez (Rector del CUCEI).

2. Agradecimiento por asignación de recursos a la Escuela Politécnica de Guadalajara. El directivo del SEMS, Efraín Robles Vela, en nombre de la comunidad universitaria de esta Escuela Politécnica, manifestó un agradecimiento especial al CGU y al CUEMS por el otorgamiento de recursos que tienen como fin abatir rezagos históricos en materia educativa y para reposicionar la calidad académica brindada por el SEMS a través de este centro educativo. En ello El Presidente manifestó que es importante hacer un esfuerzo institucional para canalizar recursos hacia esta escuela y apoyarla en la recuperación de su calidad educativa.
3. Contrato Colectivo de Trabajo del STAUdeG. El Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Carlos Manuel Orozco Santillán, informó que este Sindicato emplazó a huelga a la UdeG para el 1º de febrero de 2004, y que a principios de enero de dicho año habrá negociaciones contractuales con la Universidad para revisar el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. Manifestó que algunas de las principales demandas consisten en el aumento salarial del 15% que representa el rezago histórico salarial, mayores plazas académicas de tiempo completo – especialmente para el SEMS–, la superación académica del personal a través del Posgrado y la seguridad laboral, entre otros. Al respecto El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López informó que la Institución ya está preparándose para realizar dicha revisión contractual de manera responsable, con la comisión que nombre dicho gremio.
4. Investigación en la UdeG. El académico del SEMS, Mtro. José Claudio Carrillo Navarro, comentó que desde hace dos años el SEMS ha impulsado un programa para el fomento de la investigación. Solicitó que se invitara a un representante del SEMS a participar en la comisión que lleva a cabo los trabajos para la reglamentación de la investigación y el Posgrado de la UdeG. Al respecto El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López informó que es la Coordinación General Académica a través de su Unidad de Investigación y Posgrado, la instancia que está desarrollando este trabajo junto con especialistas de varios centros universitarios, algunos de los cuales han tenido experiencia como evaluadores externos en diversas instituciones de educación superior. Manifestó que la propuesta final será turnada para el análisis de las comisiones de Educación y de Normatividad, y posteriormente será presentada al pleno del CGU para su dictaminación. Añadió que en la Comisión de Educación se acaba de aprobar la integración de un representante del SEMS (a través del directivo Eduardo Ángel Madrigal de León), mismo que tiene una importante experiencia en materia académica. Asimismo añadió que se prevé tener una reunión con la Comisión de Educación del CUEMS para enriquecer la propuesta mediante la inclusión de las diferentes modalidades, tiempos, ritmos y formas para realizar la investigación.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 14 horas con 19 minutos del viernes 19 de diciembre de 2003.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2003/731

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Dr. Adolfo Sánchez Vázquez, por su destacada trayectoria académica en el ámbito de la Filosofía y las Letras, así como por sus aportaciones a la investigación y sus importantes publicaciones que han dejado una huella inalcanzable en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra *alma mater*.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Adolfo Sánchez Vázquez.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° I/2003/761

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Dictamen de creación de la Maestría en Lingüística Aplicada, adscrita al Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario 2004 “A”.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Séptimo para quedar como sigue:

“Presentar y aprobar una tesis de Maestría en un plazo máximo de un año a partir de la conclusión del cuarto semestre, con opción a prórroga de seis meses, previa solicitud por escrito a la Junta Académica, que será otorgada excepcionalmente cuando la solicitase el interesado justificando la necesidad de la misma”.

TERCERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Octavo.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° I/2003/779

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara a la Mtra. Luz María Villarreal de Puga, por sus valiosas aportaciones a nuestra Universidad, su contribución al estudio de la Biología, así como en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra alma mater.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” a la Mtra. Luz María Villarreal de Puga.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° I/2003/785

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Dr. Enrique Estrada Faudón, por su destacada trayectoria académica en el ámbito de la Medicina, de la Psicología y de la Psiquiatría, así como por sus aportaciones a la investigación y sus importantes publicaciones tanto en las ciencias naturales como en la Filosofía y en la Geografía, mismas que han dejado una huella inalcanzable en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra alma mater.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Enrique Estrada Faudón.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Lic. J. Alfredo Peña Ramos C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2003/730

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del Dr. Fernando Carlos Vevia Romero el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones para el desarrollo de nuestra máxima casa de estudios.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al Dr. Fernando Carlos Vevia Romero y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de Noviembre de 2003
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Lic. José Alfredo Peña Ramos	Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Luis Alberto Flores González	C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2003/780

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 4,144'054,006.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones, Cincuenta y Cuatro Mil Seis pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2004, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 226'767,923
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 277'514,266
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 266'032,195
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 303'891,577
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 109'496,206
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 152'819,148
C.U. de Los Altos	\$ 55'587,726
C.U. de la Ciénega	\$ 70'110,569
C.U. del Sur	\$ 53'931,147
C.U. de la Costa	\$ 52'573,925
C.U. de la Costa Sur	\$ 67'556,899
Campus U. del Norte	\$ 13'192,801
Campus U. de los Valles	\$ 19'637,359
Campus U. de los Lagos	\$ 18'619,247
Subtotal A	\$ 1,687'730,988
Sistema de Educación Media Superior	\$ 907'717,169
Subtotal B	\$ 907'717,169
Contraloría General	\$ 14'393,637
Rectoría General	\$ 27'058,104
Subtotal	\$ 41'451,740
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 32'311,584
Coord. Gral. Académica	\$ 78'890,716
Coord. Gral. Administrativa	\$ 72'237,138
Coord. Gral. de Extensión	\$ 96'853,832
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$ 35'540,981
Dirección de Finanzas	\$ 377'922,451
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 4'980,447
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	\$ 26'096,089
Subtotal	\$ 724'833,238
Secretaría General	\$ 23'245,097
Oficialía Mayor	\$ 16'419,950
Oficina del Abogado General	\$ 14'531,164
Oficina de Comunicación Social	\$ 20'693,738
Coord. Gral. de Patrimonio	\$ 9'480,098
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$ 43'180,928
Coord. de Estudios Incorporados	\$ 4'834,956
Coord. de Seguridad Universitaria	\$ 3'507,060
Subtotal	\$ 135'892,991
Subtotal C	\$ 902'177,969
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 170'830,259
Subtotal D	\$ 170'830,259
Jubilaciones y Pensiones	\$ 248'282,469
Contraparte institucional del 3% al Sistema de Pensiones	\$ 67'315,153
Cuotas al IMSS	\$ 160'000,000
Suma total (A+B+C+D)	\$ 4,144'054,006

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el Dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los centros universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de Servicios Personales y Estímulos Académicos.

CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 15% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma. a) en los centros universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo Dictamen de las comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del SEMS, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente Sesión; c) para los Campi, serán propuestos por los titulares de los mismos ante la Vicerrectoría Ejecutiva, debiendo ser autorizados por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; e) en el caso de la Contraloría General lo petitionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el Dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 15% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias contempladas en el primer párrafo del presente Resolutivo.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día de noviembre de 2004 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este Presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 10 días hábiles después de haberse aprobado el Presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el Dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicar tanto a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como a la Rectoría General la realización de estos actos.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la Red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 30 de enero de 2004, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2004.

SÉPTIMO. Los centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el Presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2004 ampliado.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el Presupuesto correspondiente al año 2005, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de Servicios Personales y del 20% del Gasto de Operación Administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004.

DECIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el Resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DECIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General. Así también, la clasificación de los saldos de ejercicio anterior de las entidades de la Red universitaria.

DECIMO TERCERO. Todo Fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2003:

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO	MONEDA
FOMES 2000 (PIFI)	00100265/0	SANTANDER - SERFIN	\$ 15,683,936.34	NACIONAL
FOMES 2001 (PIFI)	010128-7	BANORTE	\$ 6,766,775.51	NACIONAL
FOMES 2002 (PIFI)	010128-7	BANORTE	\$ 18,166,735.55	NACIONAL
PIFOP	10160-0	BANORTE	\$ 1,586,046.85	NACIONAL
PROMEP	20-1048-8/96	BANORTE	\$ 91,418,789.42	NACIONAL
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA BANCOMER	\$ 212,798,774.27	NACIONAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ¹	106588-0	BANAMEX	\$ 469,838,240.00	NACIONAL
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA BANCOMER	\$ 1,355,484.97	NACIONAL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO ²	010127-9	BANAMEX	\$ 98,335,032.00	NACIONAL
S. A. R.	40035-0	SANTANDER - SERFIN	\$ 165,701,754.12	NACIONAL

Fuente: Dirección de Finanzas.

1. El Fideicomiso del Sistema de Seguridad Social no incluye \$200 millones de pesos que fueron autorizados por el Gobierno federal y a la fecha no se han recibido.
2. El H. CGU aprobó la solicitud de préstamo a BANOBRAS por \$120 millones de pesos, que están en trámite por lo que este saldo no los incluye.

DECIMO CUARTO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas de
Hacienda y Normatividad

Dictamen N° I/2003/782

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Empresa Universitaria INSIGNIA, cuya dependencia directa o lineal es el Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La Empresa Universitaria INSIGNIA tiene como objeto:

- I. Comercializar la imagen del escudo de la Universidad de Guadalajara, a través de *souvenirs* universitarios, artículos deportivos, ropa casual y deportiva, así como equipos electrónicos en general, entre otros, que le faciliten a la comunidad la incorporación de las nuevas tecnologías.
- II. Realizar negociaciones para la obtención de patrocinios, relacionados con el objeto de la empresa.

TERCERO. Los activos con los que actualmente cuenta la Empresa Servicios Universitarios, relacionados con el objeto de la empresa universitaria INSIGNIA que con este Dictamen se crea, formarán parte de la misma.

CUARTO. La empresa universitaria INSIGNIA contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria INSIGNIA se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la Empresa Universitaria INSIGNIA, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria INSIGNIA tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VII. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VIII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- IX. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- X. Proponer los perfiles de puestos de la empresa;
- XI. Proponer la celebración de los contratos de distribución o promoción exclusiva en todas las instancias que integran la Red universitaria;
- XII. Organizar todo tipo de eventos con fines comerciales;
- XIII. Prestar los servicios que requiera la comunidad universitaria, que tengan un fin comercial y que no sean objeto de otra empresa universitaria, y
- XIV. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria INSIGNIA se reunirá en Sesión Ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria INSIGNIA sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la Sesión;
- II. Levantar las actas de Sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la Sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;

- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a Sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

UNDÉCIMO. La Administración de la Empresa Universitaria INSIGNIA estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DUODÉCIMO. Para ser Director de la Empresa Universitaria INSIGNIA se requiere:

- I. Contar con el grado de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la Empresa Universitaria INSIGNIA durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión, y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la Empresa Universitaria INSIGNIA tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La Empresa Universitaria INSIGNIA se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo;

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa universitaria INSIGNIA se regirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGESIMO PRIMERO. Se modifica la fracción I del Resolutivo Cuarto del Dictamen número II/2002/272, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del 18 de mayo de 2002, para que dicho Resolutivo quede como sigue:

- I. Prestar en forma directa o a través de terceros, los servicios de librerías, papelerías, centros de fotocopiado, cafeterías y restaurantes, estacionamientos, servicios de graduación y servicios de agencia de viajes en todas las instancias que integran la Red Universitaria;

VIGESIMO SEGUNDO. La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara deberá supervisar la entrega-recepción, de conformidad con lo establecido en la fracción XX del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de esta casa de estudios.

VIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° I/2003/783

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la extinción de la empresa denominada Posta Zootécnica Rancho Cofradía, creada mediante Dictamen N° 252, de fecha 6 de enero de 1995.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la empresa que se extingue, pasarán a formar parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA).

TERCERO. El bien inmueble que ocupa actualmente la empresa pasará a ser administrado por el CUCBA.

CUARTO. Las actividades de investigación, docencia y extensión que se realizaban en la empresa, se continuarán realizando bajo la responsabilidad del CUCBA como campo experimental con la participación de las distintas divisiones y departamentos de la Red universitaria, vinculados a sus propósitos y funciones.

QUINTO. Para su operación el Campo Experimental Rancho Cofradía contará con un Consejo Técnico integrado por los titulares de los departamentos de Desarrollo Rural Sustentable, Produc-

ción Animal, Botánica y Zoología, Ecología, Producción Agrícola, Producción Forestal, Medicina Veterinaria, Salud Pública, Biología Celular y Molecular y Ciencias Ambientales, así como los titulares de los departamentos de la Red universitaria afines a las funciones del campo experimental, y será presidido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEXTO. Se crea una Comisión que permita planear la transición con motivo de la extinción de la empresa, integrada por las siguientes dependencias:

- I. Contraloría General;
- II. Coordinación General Administrativa;
- III. Corporativo de Empresas Universitarias;
- IV. Dirección de Finanzas;
- V. Oficina del Abogado General;
- VI. Coordinación General de Patrimonio;
- VII. Coordinación General Académica, y
- VIII. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SÉPTIMO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2004.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° II/2003/784

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la extinción de la empresa denominada Centro de Estudios de Opinión, creada mediante Dictamen N° 253, de fecha 6 de enero de 1995.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la empresa que se extingue, pasarán a formar parte del Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

TERCERO. Las actividades de investigación y extensión que se realizaban en la empresa se continuarán realizando bajo la responsabilidad del CUCEA, a través de los departamentos de Estudios Regionales-INESER y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

CUARTO. Se crea el Centro de Estudios en Mercadotecnia y Opinión, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER.

QUINTO. El Centro de Estudios en Mercadotecnia y Opinión contará con un Consejo Técnico integrado por los titulares de los departamentos de Estudios Regionales-INESER y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, así como los titulares de los departamentos de la Red universitaria afines a las funciones del Centro que se crea, y será presidido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Se crea una Comisión que permita planear la transición con motivo de la extinción de la empresa, integrada por las siguientes dependencias:

- I. Contraloría General;
- II. Coordinación General Administrativa;
- III. Corporativo de Empresas Universitarias;
- IV. Dirección de Finanzas;
- V. Oficina del Abogado General;
- VI. Coordinación General de Patrimonio;
- VII. Coordinación General Académica, y
- VIII. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SÉPTIMO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2004.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003
Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	Mtro. Salvador Mena Munguía
Dr. Raúl Vargas López	Lic. Adalberto Ortega Solís
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán	Dr. Samuel Romero Valle
C. Ricardo Villanueva Lomelí	C. Gilberto Zurisaday Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas de
Hacienda, Normatividad y
Condonaciones, Pensiones
y Becas

Dictamen N° II/2003/781

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, adscrita a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se deroga la fracción IV del artículo 89º del Estatuto General, la fracción X del 36º y los artículos 60º y 61º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Se modifica la fracción VI del artículo 98º del Estatuto General para quedar como sigue:

“Artículo 98. ...

I a la V ...

VI. La Dirección de Finanzas: será la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara; así como de atender y en su caso otorgar de las prestaciones derivadas del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social y vigilar su buen funcionamiento, y

VII. ...”.

CUARTO. Se adiciona el inciso f) a la fracción I y una fracción I bis al artículo 13º del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...

I.

a) a la e)

f) Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social.

I bis. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del Dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social”.

QUINTO. Se adiciona una fracción VII al artículo 13º del Reglamento Interno de la Administración General, en consecuencia la actual fracción VII pasa a ser VIII, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 13. Serán funciones y atribuciones de la Dirección de Finanzas, las siguientes:

VII. A través de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social:

- a) Emitir el Dictamen que resuelva la procedencia o no de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- b) Remitir a la Comisión Mixta correspondiente el Dictamen a que se hace referencia en el inciso anterior, para su revisión de oficio, a través de la cual lo aprueba o rechaza;

- c) Notificar al trabajador o a sus beneficiarios, según corresponda, el Dictamen que sobre su pensión o jubilación se emita, en forma posterior al resultado de la revisión de la Comisión Mixta;
- d) Revisar de manera permanente que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, así como en los convenios suscritos con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, y demás normatividad aplicable; asimismo, remitirá el informe por escrito a la Dirección de Finanzas para que esta dependencia lo notifique al Comité Técnico del Fideicomiso y a la Comisión Mixta correspondiente;
- e) Emitir el Dictamen correspondiente en que se suspenda, revoque o modifique el otorgamiento de una pensión otorgada de conformidad con la normatividad aplicable;
- f) Recibir y dar trámite a las inconformidades o quejas que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten, hasta su resolución;
- g) Resolver las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presenten, de conformidad con la normatividad aplicable;
- h) Resolver las solicitudes que presenten los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías, y
- i) Las demás relacionadas con las funciones establecidas en esta fracción.

VIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable”.

SEXTO. Se modifican la fracción V del artículo 84º y el 89º del Estatuto General, la fracción V del artículo 8º y el 13º de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos, así como la fracción V del artículo 9º y el 14º de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales y la fracción V del artículo 9º y el 14º del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para cambiar la denominación de las respectivas comisiones de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo General Universitario y de los consejos universitarios de los centros universitarios y de Educación Media Superior, eliminando la palabra “Pensiones” para quedar como sigue:

- Estatuto General:

“Artículo 84. ...

I. a IV. ...

V. De Condonaciones y Becas;

VI. a VIII. ...

Artículo 89. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:

I. a VI. ...”

- Estatutos Orgánicos de los centros universitarios temáticos: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Económico Administrativas, Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, así como de Arte, Arquitectura y Diseño.

“Artículo 8. ...

I. a IV. ...

V. De Condonaciones y Becas;

VI. a VII. ...

Artículo 13. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:

I. a IV. ...”.

- Estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales: de Los Altos, de la Costa, de la Costa Sur, de la Ciénega y del Sur.

“Artículo 9. ...

I. a IV. ...

V. De Condonaciones y Becas;

VI a VII. ...

Artículo 14. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:

I. a IV...”

- Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior:

“Artículo 9. ...

I. a IV. ...

V. De Condonaciones y Becas;

VI a VII. ...

Artículo 14. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:

I. a IV...”

SÉPTIMO. Se modifican, en lo conducente, todas aquellas disposiciones vigentes, por lo que ve al nombre de la actual Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, para que cambie a Comisión de Condonaciones y Becas.

OCTAVO. Los recursos humanos y materiales con que se crea esta Unidad serán los que actualmente tiene comisionados la Dirección de Finanzas para el análisis del Sistema Pensionario.

NOVENO. Las solicitudes de pensiones y jubilaciones que hasta el día de hoy encuentran en trámite ante la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario serán resueltos por el Consejo General Universitario, a propuesta de su Comisión de Condonaciones y Becas.

Las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite en la Oficialía Mayor o alguna otra dependencia universitaria, serán turnados a la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas.

DÉCIMO. El Rector General, en un plazo máximo de 30 días, expedirá el o los manuales de procedimientos, que serán elaborados por la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social en coordinación con la Unidad de Sistemas y Procedimientos, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, los que establecerán los requisitos, plazos e instancias competentes para la obtención de las pensiones y demás prestaciones contenidas en los convenios celebrados con los sindicatos universitarios.

DECIMO PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2003
Las Comisiones de Hacienda, Normatividad
y Condonaciones, Pensiones y Becas

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla

Mtro. Salvador
Mena Munguía

Arq. Carlos
Correa Ceseña

Dr. Raúl
Vargas López

Lic. Adalberto
Ortega Solís

Dr. Jesús
Arroyo Alejandro

Mtro. Carlos Manuel
Orozco Santillán

Dr. Samuel
Romero Valle

Lic. Luis Efraín
Pérez Pérez

C. Ricardo
Villanueva Lomelí

C. Gilberto Zurisaday
Arias Tadeo

C. Luis Guillermo
Mendoza Peña Loza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados

Dictamen N° III/2003/533*⁵

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Miguel Sánchez López, otorgado por la Universidad de Salamanca, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/708*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Maricela Jiménez Rodríguez, otorgado por la Universidad Central “Martha Abreu de las Villas”.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2003 ...”.

⁵ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Dictamen N° III/2003/709*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Gerardo Antonio Álvarez Serna, otorgado por la Universidad de Salamanca.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/710*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Juan Manuel Gutiérrez Bugarín, otorgado por la University Baltimore Johns Hopkins, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/711*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Álvaro Hernández Flores, otorgado por la Universidad Delaware.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/712*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Dante Jaime Haro Reyes, otorgado por la Universidad Ruperto-Carola de Heidelberg.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/725*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Gerardo Gutiérrez Cham, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/727*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Federico Curiel Gutiérrez, otorgado por la Universitat Autònoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/728*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Agustín Martínez Ruvalcaba, otorgado por la Universite de Sherbrooke.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/729*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Ricardo Fletes Corona, otorgado por el Instituto Universitario de Pesquisas do Río de Janeiro.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° III/2003/732*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Antonio Bravo Wagner, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus

Arq. Carlos Muñoz Botello
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de
Condonaciones, Pensiones
y Becas

Pensiones

Dictamen N° V/2003/673*⁶

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/230 de fecha 10 de marzo de 2003, del C. Salvador Estrada Martínez, donde se autoriza una pensión por edad como Profesor de Asignatura “A”, con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco de nuestra Universidad.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Salvador Estrada Martínez, con nombramiento de Profesor de Asignatura “A”, con 14 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco de nuestra Universidad, a partir del 16 de marzo de 2003, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

TERCERO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Estrada Martínez, con el 73.26% de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/674*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/059 de fecha 17 de febrero de 2003, del C. Fernando Topete Núñez, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor de Asignatura “B”, con 5 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fernando Topete Núñez, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 7 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del 1° de marzo de 2003, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

⁶ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. Procede el pago de pensión al C. Fernando Topete Núñez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/701*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Antonio Orozco Sánchez con nombramiento de Profesor Docente Asociado “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Antonio Orozco Sánchez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/702*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/703*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Mercado Escareño con nombramiento de Auxiliar Administrativo “A” (Entrenador), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Mercado Escareño con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/704*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Olga Mercedes Pablos Gutiérrez con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B” (Secretaria “B”), 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Olga Mercedes Pablos Gutiérrez con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/705*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Francisco Quintero Sánchez con nombramiento de Técnico Operativo “B” (Jefe de Taller), 36 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Quintero Sánchez con el 46.62% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/706*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. María Bertha Alicia Godínez Castellanos con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B” (Secretaria “B”), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 13 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 051 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 de mayo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. María Bertha Alicia Godínez Castellanos, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 43.29% de sus emolumentos a partir del 6 de mayo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 19 de mayo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado, dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/713*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/472 de fecha 3 de julio de 2003 de la C. María Eugenia Camarena Navarro donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor Docente Titular “B”, con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Eugenia Camarena Navarro con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, y Profesor de Asignatura “B”, con 6 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 15 de julio de 2003, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

TERCERO. Procede el pago de pensión a la C. María Eugenia Camarena Navarro con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/714*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Arturo Magaña Cárdenas con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Arturo Magaña Cárdenas con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/715*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José de Jesús Martínez Meza con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Martínez Meza con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/716*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Rodríguez Sandoval con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Rodríguez Sandoval con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/717*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Gerardo Rodríguez Bravo con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Gerardo Rodríguez Bravo con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/718*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Tomás Gómez Magaña con nombramientos de Profesor Docente Asociado “B”, con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco, y Profesor de Asignatura “B”, con 25 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Tomás Gómez Magaña con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/719*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos García González con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos García González con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/720*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Beatriz Elena Navarro Flores con nombramiento de Técnico Administrativo “D” (Auxiliar de Coordinación “B”), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Beatriz Elena Navarro Flores con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/721*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Josefina Tabarez Vargas con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Asistente de Área), con 48 horas semanales, y salario personalizado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Josefina Tabarez Vargas con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/743*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Martín Pérez Rodríguez con nombramientos de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales definitivas en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Martín Pérez Rodríguez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/744*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Homero Orozco Franco con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Homero Orozco Franco con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/745*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. César Benítez Sánchez con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 3 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. César Benítez Sánchez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/746*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Orozco López con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 5 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Orozco López con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/747*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Marcela Orozco de la Torre con nombramiento de Profesor Docente Asociado “A”, con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Marcela Orozco de la Torre con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/748*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Camacho Lepe con nombramiento de Auxiliar Operativo “A” (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Camacho Lepe con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/749*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Carmelo Torres Cabrera con nombramiento de Auxiliar Operativo “C” (Vigilante), 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carmelo Torres Cabrera con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/750*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Concepción García Castañeda con nombramientos de Profesor Docente Asociado “C”, con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 18 horas semanales definitivas en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Concepción García Castañeda con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/751*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Irma del Sagrario Pelayo Cuevas con nombramientos de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Irma del Sagrario Pelayo Cuevas con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/752*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Antonio Ramírez Ortiz con nombramiento de Técnico Administrativo “C” (Operador de Computadora) con salario personalizado, 36 horas semanales en la Coordinación General de Sistemas de Información de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio Ramírez Ortiz con el 39.96% de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/753*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ángel Hernández Cuarenta con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ángel Hernández Cuarenta con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/754*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Antonio Cortés Magallanes con nombramiento de Auxiliar Operativo “C” (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio Cortés Magallanes con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Univer-

sidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/755*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de la Paz Carrillo Tamayo con nombramiento de Técnico Administrativo “C” (Operador de Computadora), con 36 horas semanales en la Coordinación de Control Escolar de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de la Paz Carrillo Tamayo con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/760*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José Luna Arellano, código: 7607415, con nombramiento de Auxiliar Operativo “C” (Vigilante), con 48 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 26 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 549 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de octubre de 2003, relativo al carácter de no permanen-

te y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José Luna Arellano, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 86.58% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 1º de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de octubre de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/762*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan López Chávez con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 6 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan López Chávez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/764*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Guadalupe López Alvarado con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B”, con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 9 Regional de Zapopan de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Guadalupe López Alvarado con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/765*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosaura Flores Chávez con nombramiento de Auxiliar Administrativo “D” (Oficial Primero), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosaura Flores Chávez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/766*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Bertha Mora López con nombramiento de Técnico Administrativo “C” (Operador de Computadora), 40 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Bertha Mora López con el 36.63% de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/767*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para la C. María Guadalupe Camacho Cortés, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 51 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de agosto de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor de la C. María Guadalupe Camacho Cortés, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 83.25% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 12 de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 12 de agosto de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/768*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José de Jesús Torres Galván con nombramientos de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 6 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Torres Galván con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/769*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alberto Meza Rojas con nombramientos de Profesor Docente Asociado “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alberto Meza Rojas con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/770*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Arnulfo Mata Guerrero con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Arnulfo Mata Guerrero con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/771*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Armando Lara Pérez con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Armando Lara Pérez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/772*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Iliana del Rocío Díaz Topete con nombramiento de Técnico Académico Asociado “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Iliana del Rocío Díaz Topete con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen Nº V/2003/773*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Javier Márquez Flores con nombramiento de Profesor Docente Asociado “C”, con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Javier Márquez Flores con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° VI/2003/774*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Miguel Ángel Lúa Martínez con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 9 Regional de Zapopan de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Ángel Lúa Martínez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° VI/2003/775*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador Espinoza Jiménez con nombramientos de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Espinoza Jiménez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003 ...”.

Dictamen N° V/2003/776*

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Claudia Cristina Barajas Gómez con nombramientos de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 4 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Claudia Cristina Barajas Gómez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
Lic. Luis Efraín Pérez Pérez C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Beca

Dictamen N° V/2003/756*7

Resolutivos:

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca al C. David Aceves Barajas, a fin de continuar cursando el Doctorado en Plástica, Técnica y Concepto en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, España, por dos años a partir del 17 de diciembre de 2003 al 18 de diciembre de 2005.

⁷ * Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; para el pago de seguro médico anual \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); para el pago de material bibliográfico anual \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere al pago de matrícula y colegiatura, a la presentación del recibo original correspondiente y el pago de transporte a la presentación de la copia que acredite la obtención del grado

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Lic. Luis Efraín Pérez Pérez

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico

**Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades**

Dictamen N° VIII/2003/694

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. López Nuño María Guillermina, como Ganadora para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-03, de Profesor Asociado “B”, de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/695

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Martínez Gil José Pablo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. Martínez Gil José Pablo, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-03 de Profesor Asociado “B”, de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social, de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre del 2003

Lic. Jose Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Ing. Enrique Solórzano Carrillo Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Programa de Estímulos a la Superación Académica

Dictamen N° VIII/2003/696

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, a nombre del C. Ortiz Rueda Gerardo Alfonso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Técnico Académico Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Ortiz Rueda Gerardo Alfonso, adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/697

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante a nombre del C. Fernández Acosta Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI-2003).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/698

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica el acuerdo en el cual se le confirma la categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. González de Mendoza Juan Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Psicología Aplicada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003

Lic. Jose Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Ing. Enrique Solórzano Carrillo Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Cambio de Nombramiento

Dictamen N° VIII/2003/699

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Ortiz Decenas Pedro como Profesor Asociado “B”, de 40 horas, adscrito al Departamento de Turismo, Recreación y Servicio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 16 de octubre del 2002

Lic. Jose Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Ingreso por Excelencia Académica

Dictamen N° VIII/2003/700

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Gutiérrez Robles José Alberto como Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003

Lic. Jose Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Ing. Enrique Solórzano Carrillo Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Concurso para obtener la Definitividad

Dictamen N° VIII/2003/733

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Carrillo Íñiguez Eduardo René, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/734

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Gazpar Castellanos José Luis, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/735

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre de la C. Ibarra Velázquez Luz María, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/736

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre de la C. Íñiguez Flores Rosa Inés, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/737

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre de la C. Padilla Camberos Claudia, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/738

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Ramírez Lara Nicolás, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/739

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Ruiz García Guillermo Rafael, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/740

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Sanjuán Raygoza Reyes Joel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/741

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre de la C. Vaca García Claudia Carolina, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2003/742

Resolutivo:

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Varela Hernández Juan José, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de noviembre del 2003

Lic. Jose Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Fe de Erratas

Fe de erratas de la Comisión de Educación

Fe de erratas N° I/2004/217 de fecha 25 de febrero de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 31 de octubre de 2003, con el Dictamen N° I/2003/601 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del Plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social operada bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que en la actualización del Catálogo de Planes de Estudio en el Sistema Banner, fueron detectados errores en la asignación de claves para algunas de las materias.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40° y 42° fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Métodos de investigación social	ADC04	M	165	115	280	30	
Módulo de integración	ADC05	M	200	130	330	36	

Área de Formación Básico Particular

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
La salud y el Trabajo Social	ADC06	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en la comunidad	ADC07	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en los servicios asistenciales	ADC08	M	165	115	280	30	
Normatividad social y Trabajo Social	ADC09	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en el ámbito escolar	ADC10	M	165	115	280	30	

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir:**

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Métodos de investigación social	ADC09	M	165	115	280	30	
Módulo de integración	ADC10	M	200	130	330	36	

Área de Formación Básico Particular

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La salud y el Trabajo Social	ADC04	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en la comunidad	ADC05	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en los servicios asistenciales	ADC06	M	165	115	280	30	
Normatividad social y Trabajo Social	ADC07	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en el ámbito escolar	ADC08	M	165	115	280	30	

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas N° I/2004/410 de fecha 17 de marzo de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 31 de octubre del 2002, con el Dictamen N° I/2002/689 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental.
2. Que se observó un error en la clave de requisito de la materia Procedimientos Analíticos II del Área de Formación Especializante.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracciones I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

Área de Formación Especializante (53%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Procedimientos analíticos II	SCM19	L	21	14	35	4	SCM19

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir**:

Área de Formación Especializante (53%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Procedimientos analíticos II	SCM19	L	21	14	35	4	SCM18

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2003,
se terminó de imprimir en el mes de marzo del año 2004.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO